



SECRETARIA

PASO AL DESPACHO	TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE PASA AL DESPACHO	Presentación Oportuna de la Solicitud		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	IMPUGNACIÓN	X		Señor Juez informo a usted, que la parte accionante, presentó impugnación al fallo de tutela del 03 de octubre del 2022.

Direcciones Electrónicas Reportadas

DEMANDANTE	unilibre.cartagena@opcionlegal.org
DEMANDADO	noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co unidaddetutelas@cartagena.gov.co

Cartagena, 11 de octubre de 2022.

MIGUEL ANGEL GUERRERO ARAUJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. 11 de octubre de 2022.

Una vez revisado el escrito presentado por la parte accionada DADIS cual presentó escrito de impugnación oportunamente.

Este Despacho encuentra que por ajustarse a los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación presentada contra el fallo de tutela del 03 de octubre del 2022 y ordenará que sea repartida entre los Magistrados que integran la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

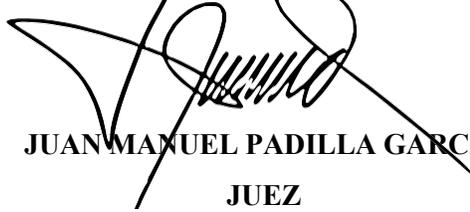
El Despacho RESUELVE:

1. Conceder la impugnación de tutela presentada por la parte accionada en contra la sentencia del 03 de octubre del 2022.Conforme a los motivos expuestos en la parte motiva.
2. REMÍTASE el expediente por Secretaría, para que sea repartido por la plataforma TYBA ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.
3. Notifíquese a las partes por el medio más expedito.



4. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j011ctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmUSdtCPD3xIxlhGX8NA0sB4mZ7TABKErQTRfIOQh5rRw?e=z5BQtw

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA
JUEZ